

**SELECCIÓN DE OFERTAS  
PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-006-2020**

**SECCIÓN I  
CONVOCATORIA**

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores del SERCOP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LOS VEHÍCULOS DE LA CFN B.P. REGIÓN 2 (GUAYAQUIL, MANTA, MACHALA, LOJA Y CUENCA).**

El presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 36 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobado por el Directorio de la CFN B.P. mediante Regulación DIR-014-2019 y publicado el 29 de marzo de 2019, en la Edición Especial Nro. 841 del Registro Oficial, corresponde al de **SELECCIÓN DE OFERTAS DE SERVICIOS.**

Consta publicado en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. ([www.cfn.fin.ec/cfn-contrata](http://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata)) los pliegos del proceso de **SELECCIÓN DE OFERTAS** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LOS VEHÍCULOS DE LA CFN B.P. REGIÓN 2 (GUAYAQUIL, MANTA, MACHALA, LOJA Y CUENCA)**, así como su documentación relevante.

El presupuesto referencial de la contratación es de USD\$154,402.31 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dos 31/100 Dólares Americanos) más IVA y el plazo de ejecución del servicio es de 365 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. ([www.cfn.fin.ec/cfn-contrata](http://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata)).
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de **3 días**, contados desde la fecha de publicación del proceso en la página web de la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, a través del correo electrónico [comprascfn@cfn.fin.ec](mailto:comprascfn@cfn.fin.ec). El Comité Especial de Contratación, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, a través del Portal web institucional y mediante el correo electrónico [comprascfn@cfn.fin.ec](mailto:comprascfn@cfn.fin.ec), en un término de **3 días** subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. De conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-106, de fecha 16 de julio de 2020, las ofertas para ser válidas deberán ser firmadas electrónicamente, y deberán remitirse al correo electrónico [comprascfn@cfn.fin.ec](mailto:comprascfn@cfn.fin.ec), hasta las **10h00** del día **08 de diciembre de 2020, siguiendo los siguientes lineamientos, establecidos en la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, del 27 de octubre de 2020:**
  - El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo electrónico que fue registrado en el SOCE.
  - Las ofertas deberán ser suscritas electrónicamente, serán remitidas al correo electrónico [comprascfn@cfn.fin.ec](mailto:comprascfn@cfn.fin.ec) y contendrán los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmados junto con los documentos de respaldo). Adicionalmente se podrá adjuntar los archivos en formato Word (.doc), Excel (.xls) que corresponda.
  - El tamaño del correo electrónico (incluido los archivos adjuntos) no podrá superar los 10MB (megabytes).

- En el caso de exceder el tamaño de capacidad indicado en el punto anterior, las ofertas podrán remitirse en varios correos, para lo cual se deberá indicar en el asunto: la oferta; el número de correo y la cantidad de partes en que se lo remitirá, por ejemplo (*Oferta Parte 1 de 4*).
  - El asunto del correo deberá indicar: Oferta (*Nombre del oferente*) – RI-SOF-CFNGYE-006-2020 - SELECCIÓN DE OFERTAS para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LOS VEHÍCULOS DE LA CFN B.P. REGIÓN 2 (GUAYAQUIL, MANTA, MACHALA, LOJA Y CUENCA)
4. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas, el acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en las Oficinas de la CFN B.P., ubicadas en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil.
  5. Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se requiere que los oferentes interesados se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.
  6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
  7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 75 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.
  8. La fecha estimada de adjudicación se encuentra en el cronograma del presente pliego.
  9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. 45071503 denominada "*Mantenimiento Vehículos*".
  10. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación. La CFN B.P. cancelará de manera mensual los servicios recibidos a entera satisfacción mediante factura unificada de todos los servicios realizados en el mes en cada localidad (Guayaquil, Manta, Machala, Loja y Cuenca).

Para cada pago se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Rad -64 (Formato de CFN B.P.) con la autorización del administrador del contrato.
- Acta de ingreso y salida emitida por el taller.
- Informe técnico del mantenimiento realizado.
- Informe del estado actual del vehículo.
- Informe de conformidad del fiscalizador de cada Sucursal (Guayaquil, Manta, Machala, Loja y Cuenca).
- Informe de satisfacción del servicio requerido, emitido por el Administrador del contrato.
- Factura (unificada).
- Reporte de ingreso y salida de los vehículos registrados en el rastreo satelital por parte de la CFN B.P. en el caso de contar con la vigencia del contrato de dicho servicio.

El pago final se efectuará contra entrega del servicio, previo a la suscripción del acta entrega – recepción definitiva en cumplimiento al Art. 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, el informe de recepción y la presentación de la factura respectiva.

Los pagos por mantenimiento correctivo se efectuarán de acuerdo a los precios de los repuestos aprobados por el administrador del contrato en la proforma presentada, para lo cual se emitirán los informes técnicos correspondientes, suscripción del acta entrega del repuesto.

La Corporación Financiera Nacional B.P. realizará las retenciones respectivas de acuerdo a las normativas aplicables especificadas en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Todos los pagos que se hagan a la contratista por cuenta de este contrato, se efectuaran con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa aprobación del administrador del contrato.

De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**Pagos indebidos:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear EL CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y el presente pliego.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones, se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas.

12. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, 23 de noviembre de 2020.



**ING. MICHELLE MUÑOZ MAZÓN  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD  
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

